

## LICITACION PUBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00003

*“DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA”*

### CIRCULAR Nº 8 MODIFICATORIA

La CTM de Salto Grande, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al Pliego correspondiente al llamado de referencia.

#### 1. MODIFICACIÓN Nº 1:

##### Consulta:

Por favor, solicitamos enviar el siguiente anexo informado en el Manual de Riesgos y Oportunidades, que no se encuentra **entre los documentos enviados**:

- Anexo 1 - Formato de Matriz de Riesgos y Oportunidades. CÓD.: FOR-GRYO-RGR-03

##### Respuesta:

Se adjunta lo solicitado.

#### 2. MODIFICACIÓN Nº 2:

En el documento “EETT Generales”, dentro del apartado 8.5. “Códigos y Formatos”, contenido:

Donde dice:

“Se debe aplicar todo lo indicado en INS-**GINF**-OT-01: Requisitos para Documentación de Contratistas.”

Se reemplaza por:

Se debe aplicar todo lo indicado en INS-**MOD**-OT-01: Requisitos para Documentación de Contratistas.

#### 3. MODIFICACIÓN Nº 3:

##### Consulta:

Por favor, solicitamos enviar los siguientes anexos informados en el Manual de Certificaciones, Facturas y Pagos, que no se encuentran entre los documentos enviados:

- 11.1 FORMATO CURVAS AVANCE FINANCIERO ECONÓMICO (CÓD.: FOR-RSG-GORSG-02)

- 11.2 FORMATO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL (CÓD.: FOR-RSG-GORSG-03)
- 11.3 GUÍAS PARA EL CÁLCULO DE AVANCE MENSUAL

**Respuesta:**

Se adjuntan los ANEXOS 11.1 y 11.2, mientras que el ANEXO 11.3 se publicará con posterioridad.

**4. MODIFICACIÓN N° 4:**

Se adjunta como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS\8. ANEXOS GENERALES el documento "Listado de Documentación Técnica SG800", siendo este una guía inicial de documentos **técnicos** tentativo a generar por el Contratista durante el proyecto denominado. Dicho documento no es limitativo y cualquier modificación que surja por necesidades propias del proyecto serán a cargo del Contratista. Más allá de estos documentos nuevos a generar se encuentran aquellos que deben ser readecuados y ya detallados en las EETT y circulares correspondientes, y los propios de gestión requeridos por los "Manuales de Instrucciones a Contratistas".

**5. MODIFICACIÓN N° 5:**

En el documento "P316R\_MONTAJE DE T1", dentro del apartado 3. "Obra 1 SGA", subapartado 3.3 "Montaje del nuevo T1 de SGA", se agrega el sub apartado 3.3.4 "CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL T1 SGA POR EL CONTRATISTA" con el siguiente contenido:

**"3.3.4 CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL T1 SGA POR EL CONTRATISTA**

Se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no exige de forma obligatoria al Contratista la realización de ensayos de diagnóstico dieléctrico o mecánico previos al inicio de las maniobras de movimiento o traslado interno de las cubas de los transformadores T1 (ya sea para las unidades existentes o para las unidades nuevas pre-montadas).

No obstante, se confirma que el Contratista queda plenamente facultado para ejecutar, a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad, todas aquellas pruebas y ensayos preliminares en sitio que considere necesarios como registro de estado inicial o "huella digital" (*finger print*) del activo, con el fin de delimitar sus responsabilidades antes de iniciar cualquier maniobra de izaje, desconexión de bushings, vaciado parcial de aceite o transporte interno.

De optar por esta alternativa, el **Oferente** deberá **contemplar** la totalidad de los **costos derivados en los precios globales de su oferta económica**. La campaña de ensayos opcional podrá incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, técnicas normalizadas tales como:

- Respuesta en Frecuencia (SFRA).**
- Relación de Transformación y Polaridad.**
- Resistencia Óhmica de los Devanados.**

- d. Resistencia de Aislamiento de los Devanados y del Núcleo.**
- e. Capacitancia y Tangente Delta de Devanados y Bushings.**
- f. Contenido de Humedad por Espectroscopia Dieléctrica (DFR).**
- g. Extracción de muestras de aceite para análisis de contraparte en laboratorio.**

A tales efectos, Salto Grande pondrá a disposición del Contratista la totalidad de los antecedentes técnicos y protocolos de ensayos disponibles de las unidades nuevas, abarcando tanto los resultados de los Ensayos de Aceptación en Fábrica (FAT) como los registros de los ensayos de sitio realizados durante su premontaje (SAT) finalizados en marzo del año 2024, los cuales constituirán la base comparativa de referencia.

La entrega de dicha documentación, así como la facultad del Contratista de realizar pruebas voluntarias a su cargo, poseen un carácter estrictamente complementario y en ningún caso modifican, eximen, atenúan ni sustituyen las obligaciones y el régimen de responsabilidades estipulado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Particulares del Contrato (CPC) en su apartado correspondiente (Subcláusula 2.6 de las CPC / Libro Amarillo FIDIC o la numeración que finalmente corresponda al objeto de transferencia de bienes y equipos hacia el Contratista). Por consiguiente, a partir de la firma del Acta de Entrega y Transferencia de Custodia correspondiente, el Contratista asumirá la responsabilidad total, el cuidado y el riesgo de los activos, respondiendo plenamente por cualquier daño o desvío detectado con posterioridad debido a deficiencias en la manipulación, traslado interno o montaje electromecánico.

Toda actividad de ensayo en esta fase previa deberá ser notificada y coordinada con El Ingeniero, ejecutándose obligatoriamente bajo la supervisión directa del especialista del fabricante (Siemens), sin que estas tareas supongan una extensión de los plazos de indisponibilidad autorizados ni generen sobrecostos para el Contratante. Los protocolos resultantes deberán ser entregados formalmente a la Inspección”.

## **6. MODIFICACIÓN Nº 6:**

En el documento “P316R\_MONTAJE DE T1”, dentro del apartado 4. “Obra 2 SSJ”, subapartado 4.2 “MONTAJE DE LAS 3 UNIDADES MONOFASICAS NUEVAS DEL T1 Y DE LA UNIDAD MONOFASICA DE RESERVA DE S.J.”, se agrega el sub apartado 4.2.3 “CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL T1 SJ POR EL CONTRATISTA” con el siguiente contenido:

### **“4.2.3 CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL T1 SJ POR EL CONTRATISTA**

Se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no exige de forma obligatoria al Contratista la realización de ensayos de diagnóstico dieléctrico o mecánico previos al inicio de las maniobras de movimiento o traslado interno de las cubas de los transformadores T1 (ya sea para las unidades existentes o para las unidades nuevas pre-montadas).

No obstante, se confirma que el Contratista queda plenamente facultado para ejecutar, a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad, todas aquellas pruebas y ensayos preliminares en sitio que considere necesarios como registro de estado inicial o "huella digital" (*finger print*)

del activo, con el fin de delimitar sus responsabilidades antes de iniciar cualquier maniobra de izaje, desconexión de bushings, vaciado parcial de aceite o transporte interno.

De optar por esta alternativa, el **Oferente** deberá **contemplar** la totalidad de los **costos derivados en los precios globales de su oferta económica**. La campaña de ensayos opcional podrá incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, técnicas normalizadas tales como:

- a. Respuesta en Frecuencia (SFRA).**
- b. Relación de Transformación y Polaridad.**
- c. Resistencia Óhmica de los Devanados.**
- d. Resistencia de Aislamiento de los Devanados y del Núcleo.**
- e. Capacitancia y Tangente Delta de Devanados y Bushings.**
- f. Contenido de Humedad por Espectroscopía Dieléctrica (DFR).**
- g. Extracción de muestras de aceite para análisis de contraparte en laboratorio.**

A tales efectos, Salto Grande pondrá a disposición del Contratista la totalidad de los antecedentes técnicos y protocolos de ensayos disponibles de las unidades nuevas, abarcando tanto los resultados de los Ensayos de Aceptación en Fábrica (FAT) como los registros de los ensayos de sitio realizados durante su premontaje (SAT) finalizados en enero del año 2026, los cuales constituirán la base comparativa de referencia.

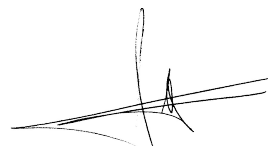
La entrega de dicha documentación, así como la facultad del Contratista de realizar pruebas voluntarias a su cargo, poseen un carácter estrictamente complementario y en ningún caso modifican, eximen, atenúan ni sustituyen las obligaciones y el régimen de responsabilidades estipulado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Particulares del Contrato (CPC) en su apartado correspondiente (Subcláusula 2.6 de las CPC / Libro Amarillo FIDIC o la numeración que finalmente corresponda al objeto de transferencia de bienes y equipos hacia el Contratista). Por consiguiente, a partir de la firma del Acta de Entrega y Transferencia de Custodia correspondiente, el Contratista asumirá la responsabilidad total, el cuidado y el riesgo de los activos, respondiendo plenamente por cualquier daño o desvío detectado con posterioridad debido a deficiencias en la manipulación, traslado interno o montaje electromecánico.

Toda actividad de ensayo en esta fase previa deberá ser notificada y coordinada con El Ingeniero, ejecutándose obligatoriamente bajo la supervisión directa del especialista del fabricante (Siemens), sin que estas tareas supongan una extensión de los plazos de indisponibilidad autorizados ni generen sobrecostos para el Contratante. Los protocolos resultantes deberán ser entregados formalmente a la Inspección”.

Salto Grande, junio de 2026



Ing. Roberto Martinez  
Gerente General



Ing. Gustavo Araujo  
Gerente General